Boletín  Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *(Ley de 28 de Noviembre de 1857).*—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no Lbre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas, pero los de interes particular pagarán su insercion, entendiendose en este último caso con el editor del BOLETÍN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION. En Orense, trimestre adelantado, 7 pesetas. Fuera, id. id..... 8 » Números sueltos.......... 0'38

Se suscribe en esta capital, en la imprenta de A. OTERO, San Miguel, 18.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr. Vista la instancia presentada por don Manuel Fernández Carmona, en solicitud de que se amplíe la habilitación de la Aduana de Bonanza para importar por ella, directamente del extranjero, tierra, piedra, ladrillos y otros varios artículos, destinados á la construcción de edificios:

Resultando que la Aduana de Bonanza se encuentra habilitada para el despacho de efectos y mercancías de mayor importancia que los que ahora se intentan introducir:

Resultando que los informes de las Autoridades provinciales de Cádiz son todos favorables á la concesión que se solicita:

Considerando que sería conveniente para el progresivo aumento y desarrollo de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, que por las condiciones de su situación y playa es preferida como punto de baños y estación veraniega, facilitar el despacho de materiales de construcción por su puerto de Bonanza:

Considerando que estos materiales, algunos por su peso y escaso valor, y otros por su fragilidad, sufrían su aumento ó recargo sobre su precio, si habían de ser conducidos para su adeudo á las Aduanas de Cádiz ó Sevilla, y que, esto, aparte de la demora en recibirlos y otros perjuicios que se originarían, habían de retraer á los propietarios que deseen emplear sus capitales en la necesaria construcción de edificios, porque los que hoy existen son insuficientes para contener la población normal, y mucho menos la flotante; que durante algunos meses del año elige la ciudad de Sanlúcar por residencia;

Y considerando que sin aumento de gastos para el Tesoro ni de la fuerza del Resguardo, porque la asignada al puerto de Bonanza es suficiente para vigilar las operaciones que allí se practiquen, se puede proteger y favorecer el creciente desarrollo de la ciudad de Sanlúcar;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se amplie la habilitación de la Aduana de Bonanza para importar directamente del extranjero tierras, piedras, ladrillos, tejas, tubos, barro en baldosas, baldosines, azulejos y madera para la construcción de edificios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1890. — *González.* — Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

(Gaceta núm. 31.)

COMISIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO de las cuentas de los jornales y materiales invertidos durante los meses de Diciembre y Enero últimos en las obras de reparación y ensanche del local destinado á la Comisión permanente.

CLASES.	NOMBRES	Días de jornal.	Precios. Pts. Cts.	Importe. Pts. Cts.
Carpitero....	Francisco Reigosa	23	2'50	57'50
»	Antonio Lorenzo	18'50	2'50	46'25
»	Francisco Rodríguez	2	2'50	5
»	Robusto Núñez	5'50	2'50	13'25
»	Benito Fontaiña	4	2'50	10
Cartero.......	Manuel Frejiz	1'50	2'50	3'75
»	Benito Cortizo	8'50	2'50	21'25
Albañil.......	José María Carid	3'50	2'50	8'75
»	Antonio Iglesias	5	2'50	12'50
»	Antonio Rolán	2	2'50	5
»	José María Prada	1'50	2'50	3'75
»	Angel Pérez	1'50	2'50	3'75
Almacenista	Manuel Salgado, por 3'99 de cal de Lugo á 3'50, 10'50, 3 carros de arena á 1'50, 4'50			15
Droguero....	Pinal Yebra y Aperribay, por pinturas según cuenta detallada núm. 1.			10'22
Cerrajero....	Antonio Anta, por herraje y clavazón según cuenta detallada adjunta número 2			47
Almacenista	Andrés Cerviño, por maderas según cuenta detallada adjunta núm. 3			76'85
Hojalatero ..	Rafael Anta, por 22 cristales, según cuenta detallada adjunta núm. 4			11
Almacenista	Celestino y Antonio Vázquez, por papeles pintados, según cuenta detallada adjunta núm. 5			20'62
Albañil.......	Maximino Rodríguez	8	2'50	20
Peón..........	Maximino Gómez	1'50	1'75	2'63
Carpintero..	Francisco Reigosa	4'50	2'50	11'25
Papelista	José González.	4'50	3	13'50
	SUMA TOTAL.	»	»	418'82

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art, 125 de la ley Provincial.

Orense 12 de Febrero de 1890.—El V. P., Fidel Varela Millán.—El Secretario, Claudio Fernández.

EXTRACTO de las cuentas presentadas á la Comisión provincial por obras de recomposición de los escusados, refuerzo de las rejas y cañería de entrada de las aguas en la carcel correccional.

PRIMERA SEMANA

CLASES.	NOMBRES.	Días de jornal.	Precios. Pts. Cts.	Importe. Pts. Cts.
Peón	Mannel Dieguez	2'00	1'25	2'50
»	Faustino Veloso	3'00	1'25	3'75
»	Serafin Arias	3'00	1'25	3'75
»	Francisco Veiras	1'50	1'25	1'88
»	Antonio Rodríguez	1'50	1'25	1'88
Cantero	Juan Cuiñas	4'00	2'50	10
»	Manuel Frejiz	4'00	2'50	10
»	Antonio Caramés	1'00	2'50	2'50
Aparejador	D. Andrés Cerviño	2'00	4'00	8
	TOTAL			44'26

SEGUNDA SEMANA

CLASES.	NOMBRES.	Días de jornal.	Precios. Pts. Cts.	Importe. Pts. Cts.
Peón	Manuel Dieguez	6'00	1'25	7'50
»	Faustino Veloso	6'00	1'25	7'50
»	Serafin Arias	6'00	1'25	7'50
»	Francisco Bouzas	6'00	1'25	7'50
»	Antonio Rodríguez	6'00	1'25	7'50
»	Vicente Blanco	5'50	1'25	6'88
»	Antonio Alonso	5'50	1'25	6'88
Cantero	Juan Cuiñas	6'00	2'50	15
»	Manuel Frejiz	6'00	2'50	15
»	Antonio Caramés	6'00	2'50	15
Aparejador	D. Andrés Cerviño	3'00	4'00	12
	TOTAL			108'26

TERCERA SEMANA

CLASES.	NOMBRES.	Días de jornal.	Precios. Pts. Cts.	Importe. Pts. Cts.
Peón	Faustino Veloso	6'00	1'25	7'50
»	Serafin Arias	4'00	1'25	5
»	Alejandrino Iglesias	6'00	1'25	7'50
Cantero	Juan Cuiñas	6'00	2'50	15
»	Manuel Frejiz	6'00	2'50	15
Aparejador	D. Andrés Cerviño, por tres jornales á 4 . . . 12'00 Por 7 metros de losas á 4'50 . 31'50 Por un carro cachotería . 2'50 Por 4 palmos piso pino á 0'62 . 2'48			48'48
	TOTAL			98'48

CUARTA SEMANA

CLASES.	NOMBRES.	Días de jornal.	Precios. Pts. Cts.	Importe. Pts. Cts.
Peón	Faustino Veloso	6'00	1'25	7'50
Cantero	Juan Cuiñas	6'00	2'50	15
»	Manuel Frejiz	6'00	2'50	15
Aparejador	D. Andrés Cerviño	3'00	4'00	12
	TOTAL			49'50

QUINTA SEMANA

CLASES.	NOMBRES.	Días de jornal.	Precios. Pts. Cts.	Importe. Pts. Cts.
Peón	Alejandrino Iglesias	6'00	1'25	7'50
»	Antonio Cachamuiña	1'00	1'25	1'25
Cantero	Juan Cuiñas	6'00	2'50	15
»	Manuel Frejiz	6'00	2'50	15
»	José Vidal	4'00	2'50	10
Aparejador	D. Andrés Cerviño, por tres jornales á pesetas 4 . . 12'00 Por un antepecho piedra de un metro por 0'40 . . 5'50			17'50
	TOTAL			66'25

SEXTA SEMANA

CLASES.	NOMBRES.	Días de jornal.	Precios. Pts. Cts.	Importe. Pts. Cts.
Peón	Alejandrino Iglesias	6'00	1'25	7'50
»	Faustino Veloso	6'00	1'25	7'50
Cantero	Juan Cuiñas	6'00	2'50	15
»	Manuel Frejiz	6'00	2'50	15
Aparejador	D. Andrés Cerviño, por tres jornales á 4 . . 12'50 Por una pila de á 0'95 por 0'85 . 5'50			17'50
	TOTAL			62'50

SEPTIMA SEMANA

CLASES.	NOMBRES.	Días de jornal.	Precios. Pts. Cts.	Importe. Pts. Cts.
Peón	Alejandrino Iglesias	2'00	1'25	2'50
»	Faustino Veloso	2'00	1'25	2'50
Cantero	Juan Cuiñas	2'00	2'50	5
»	Manuel Frejiz	2'00	2'50	5

CLASES.	NOMBRES.	Días de jornal.	Precios. Pts. Cts.	Importe. Pts. Cts.
Aparejador	D. Andrés Cerviño, por un jornal á pesetas 4 . . . . . 4'00 Por picachones para los hierros escaleras y cestos durante 36 días hábiles de la obra . . . 18'00			22
Almacenista	D. Manuel Salgado, por tres quintales de cal común á 3'50 10'50 Por 5'40 barricas de calhidráulica á 17'50 . . . . . . 94'50			105
»	D. Joaquín Eire, según cuenta número 1 . . . . 91'50			91'50
»	D. Francisco Villanueva, por hierros y tubería, segun cuenta detallada núm. 2 . . . . 196'07			196'07
Herrero	D. José María Fernández, según cuenta detallada núm. 3 . . 168'00			168
	TOTAL			597'57

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 125 de la ley provincial.

Orense Febrero 12 de 1890.—El V. P., Fidel Varela Millán.—El Secretario, Claudio Fernández.

ADMINISTR. DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Señalado el dia 12 de Marzo próximo para la subasta de seis fincas rústicas procedentes de los diestrales del Iglesario de Santa María de Orrios, del Ayuntamiento del Ríos, un monte en Baños de Molgas y dos en Maceda, cuyo anuncio se halla inserto en el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia núm. 1.°, correspondiente al dia de hoy; y se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Orense 11 de Febrero de 1890.—Rafael Cadavieco.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ORENSE.

La Dirección general de Correos y Telégrafos en orden circular de 15 de Enero último establece como obligatorio el precinto en las cartas de valores declarados, cuya circulación autoriza el Reglamento vigente.

En virtud á la indicada orden, todas las cartas que contengan los valores expresados ó fondos públicos, y que para su envío al punto de destino se entreguen en las oficinas de Correos desde 1.° de Marzo próximo, habrán de estar precintadas por los imponentes con arreglo á uno de los dos procedimientos marcados por dicho Centro directivo; á cuyo fin y para que los interesados conozcan estos procedimientos, podrán examinar en esta Administración y subalternas de la provincia los modelos remitidos por la Dirección general con este objeto: debiéndose advertir que ni por la Dirección general del Tesoro ni por el Banco de España se halla inconveniente en que los billetes de la Lotería Nacional y los de dicho Banco sean pasados con una aguja y la seda ó hilo que el precinto necesite.

Se recomienda á los imponentes de los pliegos de que se trata, el uso del mejor lacre que sea posible, para que las operaciones y formalidades que se practiquen en este servicio sean una garantía de seguridad para el público y para los empleados que en aquél intervengan.

Orense 14 de Febrero de 1890.—El Administrador, Manuel Torres.

AYUNTAMIENTOS

Merca.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza imponible de este municipio que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico, estará expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por espacio de quince días, contados desde que el presente anuncio aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo tengan por conveniente y reclamen si lo estiman procedente.

Merca 10 de Febrero de 1890.—El primer Teniente Alcalde, Lucas Alvarez.

Blancos.

Las cuentas municipales de Depositaría y de presupuestos pertenecientes al último ejercicio económico de 1888-89, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de éste en el *Boletín oficial*, á fin de

que puedan ser examinadas por los vecinos de este término municipal y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Blancos 10 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Severo Lama.

—

El proyecto del presupuesto ordinario para el año económico de 1890-91, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde esta fecha para que pueda ser examinado por los habitantes de este distrito.

Blancos 10 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Severo Lama.

Puentedeva.

El proyecto de presupuesto adicional y el definitivo del corriente ejercicio, así como el del ordinario para el año próximo de 1890-91, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Puentedeva Febrero 2 de 1890.—Fernando Lorenzo.

—

La lista electoral de este municipio para los cargos municipales, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, á los efectos del art. 22 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870.

Puentedeva Febrero 1.º de 1890.—Fernando Lorenzo.

—

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas de caudales del mismo correspondientes al último ejercicio de 1888-89, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por espacio de 15 días, contados desde la inserción del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Puentedeva Febrero 2 de 1890.—Fernando Lorenzo.

Peroja.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1890-91, se hace saber á los contribuyentes de este distrito municipal así vecinos como forasteros que hayan sufrido desde el año último alteración en sus capitales imponibles por ventas, permutas y sucesiones, presenten en el preciso término de quince días, contados desde el que aparezca el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, las declaraciones de traslación de dominio, acompañándose los documentos que comprueben haberse pagado los derechos devengados á la Hacienda, sin cuyo requisito no se admitirán ningunas.

Peroja 9 de Febrero de 1890.—El Alcalde P., Juan Taboada.

—

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 22 de la ley de 20 de Agosto de 1870, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, las listas de electores para Concejales que deben preceder al libro del censo electoral. Los que en ello se interesen, pueden enterarse de las mismas y producir las reclamaciones que crean convenientes dentro del plazo fijado, pues trascurrido que sea no serán oídos.

Peroja Febrero 9 de 1890.—El Alcalde, Juan Taboada.

Freás de Eiras.

Las listas de electores para Concejales de este municipio, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, después que el presente sea inserto en el *Boletin oficial* de la provincia.

Lo que se hace público para que puedan examinarlas todos aquellos á quienes interesen y aducir las reclamaciones que creyesen justas.

Freás de Eiras Febrero 1.º de 1890.—El Alcalde, Francisco Seijo.

Quintela de Leirado.

Por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas electorales para cargos municipales, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se produzcan.

Quintela de Leirado Febrero 10 de 1890.—El Alcalde, Ramón Montero.

Bola.

Desde el 1.º al 15 del próximo mes de Febrero, se hallarán expuestas al público en Secretaría las listas electorales para cargos municipales.

Lo que se anuncia al público de conformidad y á los efectos del artículo 22 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

Alcaldía de la Bola Enero 31 de 1890.—José María Blanco.

Rua de Valdeorras.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de este término municipal de los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza imponible para que sirva de base al repartimiento de la contribución territorial del inmediato ejercicio de 1890-91, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, dentro de cuyo plazo podrán los interesados interponer las reclamaciones que consideren justas.

Rua Febrero 11 de 1890.—Rafael de Conti.

Cartelle.

Durante el término de quince días estará de manifiesto en esta Secretaría la cuenta municipal del año económico de 1888-89.

Lo que se hace público á los oportunos efectos.

Cartelle Febrero 11 de 1890.—El Alcalde, Celestino Armada.

Cualedro.

Habiéndose terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de gastos del último año económico de 1888-89, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, que principiarán á contarse desde el día en que tenga efecto la inserción del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que se enteren de sus cuotas los contribuyentes del distrito comprendidos en el mismo y produzcan las reclamaciones que crean convenientes.

Cualedro Febrero 10 de 1890.—El Alcalde, Francisco Rua.

Villardevós.

La Corporación municipal que tengo el honor de presidir en sesión de 4 de los corrientes, entre otras cosas, acordó: que además de la feria que se celebra en este pueblo el día 7 de cada mes, se verifique otra el día 21 empezando en el del corriente; siendo libres todos los contratos de compra y venta que en esta última se efectúen.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento del mismo.

Villardevós 10 de Febrero de 1890.—El Alcalde, José García Gallego.

Allariz.

Como encargado de la recaudación del impuesto de consumos del corriente año en este Ayuntamiento hago público: que en conformidad á lo que dispone el art. 83 de la Instrucción de recaudadores, la cobranza de los tres trimestres vencidos, tendrá lugar en la planta baja de la casa núm. 23 de la calle de San Lázaro de esta villa y durante los días del 16 al 19 ambos inclusives.

Allariz Febrero 14 de 1890.—Eladio G. Delgado.

Baños de Molgas.

Hasta el día 15 del actual se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas electarales para Concejales.

Lo que, además de los edictos publicados oportunamente, se anuncia al público en el *Boletin oficial* de la provincia.

Baños de Molgas Febrero 9 de 1890.—E. A., José Gabilanes.

Orense.

El día 6 del actual, ha desaparecido de su casa Marcelino Santorun, de estado casado y vecino de esta ciudad, cuyas señas personales se expresan á continuación.

En su virtud, ruego á las autoridades así civiles como militares se sirvan proceder á la busca y captura del mencionado sugeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de esta Alcaldía.

Orense 14 de Febrero de 1890.—Feliciano P. Bobo.

Señas:

Edad 48 años.
Estatura baja.
Barba cerrada.

Señas particulares:

Casi ciego, algo demente y calva la cabeza.

Arnoya.

Las listas electorales de electores y elegibles para las elecciones de Concejales, estarán expuestas al público en el exterior de la Consistorial desde el 1.º al 15 de Febrero próximo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870.

Arnoya 31 de Enero de 1890.—El Alcalde Presidente, Gregorio Rodríguez.

Cualedro.

Durante la primera quincena del corriente mes, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas electorales para Concejales.

Lo que se hace público á los efec-

tos prevenidos por la ley electoral vigente.

Cualedro 10 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Francisco Rua.

Lovios.

Las listas electorales para la elección de Concejales se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que todos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que á su derecho creyeren conveniente.

Lovios Febrero 9 de 1890.—El Alcalde, Francisco Alonso.

Paderne.

Por renuncia de D. Manuel Garza González, se halla vacante la plaza de médico titular de este distrito para la asistencia de enfermos pobres del mismo. Los aspirantes que deseen obtenerla y se hallen adornados de los requisitos que determina el vigente reglamento de partidos-medicos, pueden presentar sus solicitudes dentro del término de 30 días, en la Secretaría de Ayuntamiento, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletin oficial* de la provincia.

Paderne Febrero 11 de 1890.—El Alcalde, Pedro González.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto adicional y ordinario refundido para el actual ejercicio de 1889-90, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, domicilio del Secretario, por término de 15 días á los efectos de la ley.

Paderne Febrero 11 de 1890.—El Alcalde, Pedro González.

Orense.

Este Ayuntamiento, por acuerdo de 8 del actual, acordó prorrogar hasta 25 de Marzo próximo, el plazo fijado en el anuncio publicado en el *Boletin oficial* de 24 de Enero último, para la presentación de proyectos de decorado y ornamentación del salón destinado á celebrar sesiones.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en el concurso.

Orense Febrero 13 de 1890.—El Alcalde, Feliciano P. Bobo.

D. Paulino Arias Rodriguez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras.

Hago saber: que la Excelentísima Diputación provincial, en virtud de expediente instruido por dicho Ayuntamiento en solicitud de que la capitalidad del mismo se trasladase al pueblo de Sobradelo, se ha dignado prestarle en 7 de Octubre último la aprobación que se interesaba; á cuyo efecto esta Corporación municipal se halla celebrando sus sesiones y demás actos oficiales en el indicado pueblo y casa propiedad de D. Serafin Arias, la cual carece de número por ser de recien construcción.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos y demás efectos consiguientes.

Sobradelo Enero 28 de 1890.—El Alcalde, Paulino Arias.

Lovera.

Las listas de electores y elegibles para cargos municipales prescritas por el art. 22 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, pueden examinarse en esta Secretaría por 15 días, presentando las reclamaciones de inclusión ó exclusión que crean convenientes.

Lovera Febrero 10 de 1890.—E. A., José González.

Montederramo.

Por el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este municipio, las listas de electores para Concejales, á fin de que puedan ser examinadas y aducirse las reclamaciones que convengan; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Montederramo Febrero 12 de 1890.—El Elcalde, Andrés Crespo.

JUZGADOS.

D. Fernando Lamas Varela, Juez instructor del partido de Pontevedra.

Por la presente requisitoria, cito y llamo á D. Camilo López Delgado, hijo de D. Javier y doña María, de 52 años, casado, dedicado al comercio en ambulancia, natural de Córgomo y vecino del Barco de Valdeorras, cuyas señas son: estatura regular, grueso, cara idem, ojos castaños, barba poblada, pelo entrecano con una gran entrada en la frente, viste pantalón, chaqueta y chaleco de tela de dril, calza zapatos y usa sombrero de paja blanco; para que dentro del término de diez días se presente en la carcel pública de este partido, por haberse decretado su prisión provisional, mediante no fué habido para citarle á juicio oral de causa que contra el mismo pende por estafa, ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad; bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y del orden judicial, procedan á la busca y captura del D. Camilo López Delgado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Pontevedra Febrero 12 de 1890.—Fernando Lamas Varela.—Valentín García.

Don José Porras Menendez, Juez municipal de Celanova y como tal en funciones del de primera instancia por indisposición del propietario.

Hago público: que por D. Francisco Salgado, propietario y vecino del pueblo y Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en el distrito electoral de esta villa, se presentó escrito solicitando la inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes, de los sugetos siguientes:

D. Cipriano González, vecino de Villanueva.
D. Dario Gómez Enriquez, de íd.
D. Antonio Martínez Núñez, de íd.
D. Antonio González, de Freijo.
D. Bernardino Rivero, de Viveiro.
D. José Rodríguez, de Castromao.
D. Camilo Flores, de Villanneva.
D. Waldo Salas Núñez, de íd.

Y para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, se opongan á dicha inclusión los que con ella no estén conformes, se anuncia por virtud de este edicto.

Dado en Celanova á 13 de Febrero de 1890.—José Porras Menendez.—Francisco Vázquez Rodríguez.

Las listas de jurados de este término municipal, rectificadas en la forma dispuesta en el art. 16 de la ley de 20 de Abril de 1888, estarán expuestas al público, desde el 1.º al 15 de Febrero próximo, en los estrados de este Juzgado, sito en la calle de San Lorenzo núm. 39, en cumplimiento y á los efectos de lo prescrito en el art. 18 de la repetida ley.

Paderne 26 de Enero de 1890.—El Juez municipal, Ramón Tesouro Pérez.—El Secretario, Félix Nieto.

Don Victorio Noguerol, Juez municipal del distrito de Villamarín.

Vacante en este Juzgado la plaza de Secretario suplente se hace público para que todos aquéllos que se hallen adornados de los requisitos que establece la ley orgánica de Tribunales presenten en esta Secretaría sus solicitudes documentadas dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde su inserción en el *Boletin oficial* de la provincia.

Villamarín Febrero 12 de 1890.—Victorio Noguerol.—Por su mandado, Manuel M. Varela, Secretario.

IMPRENTA DE A. OTERO,
San Miguel, 18.